



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0131-2023-MDP

Pichanaqui, 22 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 244-2023-SGGTH-GAF/MDP, presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el Proveedor de la Gerencia de Administración y Finanzas y proveedor de Alcaldía, donde dispone elaborar el acto resolutorio de Conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, al amparo del Decreto Legislativo N°728, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal a) del Artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante DS N° 033-97-TR; establece que son objetivos de la presente Ley: a) Fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus ingresos y la productividad del trabajo;

Que, mediante el INFORME N° 244-2023-SGGTH-GAF/MDP, el Sub Gerente de Gestión Del Talento Humano, de conformidad al Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; solicita la emisión de Acto Resolutorio para la conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, en adelante la COMISIÓN el cual tiene como finalidad evaluar y seleccionar al personal que postule a plazas debidamente presupuestadas bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; asimismo remite la propuesta para la conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, todo ello con la finalidad evaluar y seleccionar al personal que postule a plazas debidamente presupuestadas bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728;

Que, es necesario Conformar la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; siendo así resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, para la contratación de personal, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento; la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
Sub Gerente de Gestión del Talento Humano	Gerente de Desarrollo Económico	Primer Miembro
Gerente del Ambiente y Servicios Municipales	Gerente de Bienestar Social	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIÑA GALINDO
ALCALDE

